

CONVENIO REGIONAL DE COLABORACION
ACADEMICA CULTURAL QUE CELEBRAN
LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPE-
RIOR UBICADAS EN LA REGION IV DE LA
ASOCIACION NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR
QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- INSTITUTO TECNOLOGICO DE CELAYA
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE MORELIA
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE LEON
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE JIQUILPAN
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
- UNIVERSIDAD DE COLIMA
- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
- UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
- UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DECLARACIONES :

PRIMERO: QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN SUS LEYES ORGANICAS Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS RELATIVAS, SON INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR CON PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA COMPROMETERSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDO: QUE SON SUS FINES CUMPLIR LA FORMACION DE TECNICOS, PROFESIONALES, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, ASI COMO LA CONSERVACION, TRANSMISION Y DIFUSION DE LA CULTURA; PARTICULARMENTE EN LAS AREAS Y CAMPOS DE INTERES Y PRIORIDAD REGIONAL.

TERCERO: QUE ES DE SU INTERES UN CONVENIO REGIONAL DE COLABORACION ACADEMICA Y CULTURAL ENTRE ELLAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTO: QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN PODRAN DELEGAR SU REPRESENTACION EN LA PERSONA O PERSONAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES FIRMANTES CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES DE INTERCAMBIO EN LAS DIVERSAS AREAS DE INTERES MUTUO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: EL PROPOSITO DE ESTE CONVENIO INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I.- LA REALIZACION DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVE

TIGACION Y DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.

- ii.- LA ORGANIZACION COLECTIVA DE ACTIVIDADES CULTURALES, ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS, TA LES COMO CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, - CONFRENCIAS E INCLUSIVE, LA APERTURA O FORTALECIMIENTO DE CARRERAS O ESTUDIOS - DE POSGRADO DE INTERES PARA EL SECTOR - PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA REGION.
- iii.- EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE, DE INVESTIGACION Y DE ALUMNOS.
- iv.- LA PRODUCCION CONJUNTA E INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE DIFU SION QUE SEAN DE INTERES COMUN.
- v.- EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y OPINIO- NES SOBRE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES - ACCIONES, A TRAVES DE REUNIONES REGIONA- LES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS ACUERDOS.

SEGUNDA: LAS MODALIDADES DE COLABORACION PARA CUALQUIER AC TIVIDAD DE AQUI DERIVADA, SERAN CONSIGNADAS EN ACUERDOS ESPECIFICOS QUE OPORTUNAMENTE SE ANEXA- RAN AL PRESENTE CONVENIO.

LOS ACUERDOS PUEDEN INCLUIR LO SIGUIENTE:

- 1.- DETERMINACION DE LAS RESPONSABILIDADES DE CA- DA INSTITUCION PARA LAS ACCIONES ACORDADAS.
- 2.- ELABORACION DE UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES - ESPECIFICAS.

3.- DEFINICION DE PRESUPUESTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA CADA ACTIVIDAD.

4.- CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO NECESARIO PARA LA EFICIENTE CONDUCCION DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS.

TERCERA: LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LOS RESPECTIVOS RECTORES O DIRECTORES GENERALES SERAN LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES EMANADAS DE ESTE CONVENIO, SEGUN LO QUE CADA INSTITUCION ESTIPULE.

CUARTA: LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DERIVADOS DEL CONVENIO SERAN APROBADOS EN CADA INSTITUCION DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS QUE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EXISTAN EN CADA UNA.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMO SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA ZONA IV DE LA ANUIES SERA LA INSTANCIA RESPONSABLE DE COORDINAR Y CANALIZAR LOS ACUERDOS SURGIDOS AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PARA LO CUAL ESTABLECERA UNA OFICINA ESPECIFICA.

SEXTA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN LA FECHA QUE LAS DISTINTAS PARTES LO FIRMAN Y TENDRA VALIDEZ SIN LIMITE DE TIEMPO. EL CONVENIO PODRA SER MODIFICADO POR COMUN ACUERDO DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.

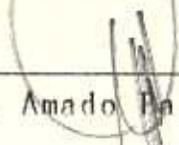
SEPTIMA: EL CONVENIO PODRA DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES, POR LO MENOS CON TRES MESES DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE SE ESPERA SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACION.

ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR E IMPORTANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, A LOS 23 DIAS, DEL MES DE AGOSTO DE 1989.

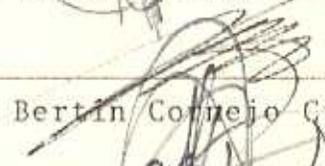
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE CELAYA


Dr. Juan Sillero Pérez.

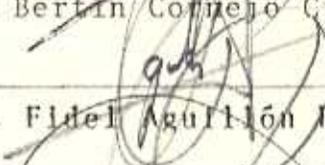
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD
GUZMÁN


Ing. Amado Palomino Solórzano.

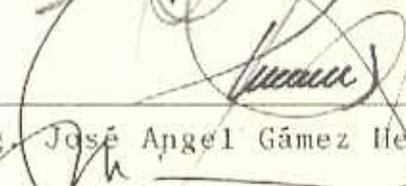
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE MORELIA


Ing. Bertín Cornejo Cruz.

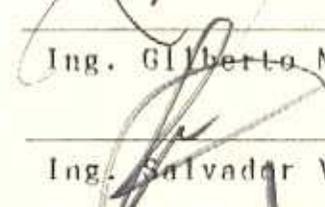
- INSTITUTO TECNOLOGICO DE LEÓN


Ing. Fidel Aguilón Hernández.

- INSTITUTO TECNOLOGICO DE JIQUIL-
PAN


Ing. José Ángel Gámez Hernández.

- INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC


Ing. Gilberto Moorillón Piedra.

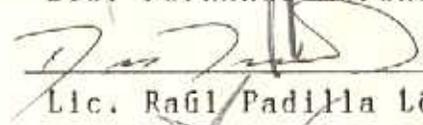
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT


Ing. Salvador Villaseñor.

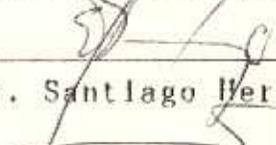
- UNIVERSIDAD DE COLIMA


Lic. Fernando Moreno Peña.

- UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Lic. Raúl Padilla López.

- UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

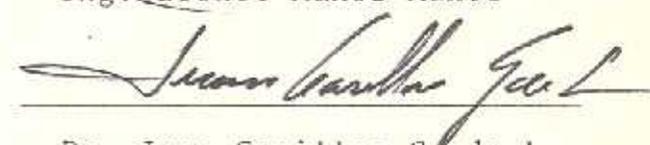

Dr. Santiago Hernández Ornelas.

- UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLAS DE HIDALGO


Ing. Leonel Muñoz Muñoz

TESTIGO DE HONOR

SECRETARIO GENERAL DE LA ANUIES


Dr. Juan Casillas G. de L.